



Ayuntamiento de Totalán

Calle del Real, nº 28 .Totalán 29197 Málaga. Tfno 952400215
CIF:P2909200D C.E.ayuntamiento@totalan.es Fax: 952400254

BANDO MUNICIPAL

D. MIGUEL ÁNGEL ESCAÑO LÓPEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN, en el ejercicio de las competencias que me atribuyen los artículos 21 y 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, 2 de abril.

HACE SABER de forma encarecida a todos los vecinos, por el estado de gravedad que continúa de la pandemia que tenemos en el mundo, en que este virus (Coronavirus) sigue con alto nivel de contagio y de acuerdo con las normas severas y muy serias de aislamiento de la población en sus domicilios sin salir nada más que para una urgencia o necesidad de las permitidas por las normas creadas y que ya se han puesto de manifiesto en anteriores bandos y que todos conocemos por las noticias que nos ofrece la televisión y otros medios de comunicación, y que tienen su base en el R.D. 463/2020, 465/2020, 476/2020, 492/2020 R.D. Ley 8/2020, y demás disposiciones legales aprobadas y de desarrollo e interpretación de las mismas.

- La Orden de 25 de abril de 2020, establece medida de desconfinamiento para el colectivo de menores de hasta 14 años, a partir de este mismo domingo, 26 de abril, por la cual podrán salir a la calle para pasear, acompañados de uno de los adultos que convivan con ellos, guardando al menos 2 metros con terceras personas, y con todas las medidas de protección sanitaria, en especial los hidrogeles para lavado de manos.*



La duración máxima de estas salidas será de una hora y una sola vez al día. El horario en que se podrá disfrutar de los paseos es de 9:00 a 21:00 —se recomienda evitar las horas punta—, en el entorno cercano a la vivienda y hasta un radio de un kilómetro de la misma. Los pequeños podrán hacer uso de las vías y espacios públicos, incluidos los espacios públicos naturales, no podrán hacer uso, en ningún caso, de las zonas de juego infantil, instalaciones deportivas u otras que puedan facilitar el contagio, todo ello sin perjuicio de las salidas y lugares ya permitidos.

Para el resto de la población, continúa el confinamiento en nuestro domicilio, es importante que no salgamos para nada, ya que se están llevando a cabo sanciones entre las personas que no las cumplen. El Congreso de los Diputados el pasado 22 de abril ha prorrogado el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 10 de Mayo de 2020.

No salgamos a la calle, está terminantemente prohibido, salvo las excepciones justificadas, y en este caso, salvo necesidad, se irá solo o acompañando a un menor o a una persona mayor que lo necesite.

Web: www.totalan.es

Teléfono Ayuntamiento: 952400215

Teléfono Alcaldía:659523914

Teléfono Asesoramiento Violencia a las Mujeres: 900771177

Email: ayuntamiento@totalan.es

Sede Electrónica: sede.malaga.es/totalan

Todo aquel vecino que se encuentre muy necesitado por cualquier circunstancia, no dude en contactar con el Ayuntamiento, la salud es ahora la prioridad.



**#QUEDATEENCASA #YOMEQUEDOENCASA
#LAPRIORIDADESLASALUD**

Entre tod@s vamos a ganar esta batalla: COVID-19 TE VAMOS A GANAR.

Gracias a todos vosotros, vecinos, cumplid las normas

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Totalán, a fecha de la firma electrónica.





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d2f06f341c421c10591f5226caa647086f9e07d9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/totalan>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290923_2020_000000000000000000000002748649

Órgano: L01290923

Fecha de captura: 25/04/2020 20:52:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d2f06f341c421c10591f5226caa647086f9e07d9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf